



# Resolución Directoral

Lima, 31 de Julio de 2020

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 12246-2020, que contiene el Informe Técnico N°30-2020-OL-HNDM/MINSA, de fecha 13 de julio de 2020, con el que se solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 004-2020-HNDM "SERVICIO DE HABILITACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON PRESIÓN NEGATIVA CETIDE 2DO NIVEL: UCI COVID 19-1, UCI COVID 19-2, VENTILOTERAPIA Y NECROPSIA DEL HNDM Y SERVICIOS DE HABILITACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON PRESIÓN NEGATIVA EN CETIDE TERCER NIVEL: UCI COVID 19-3, UCI COVID 19-4, UCI COVID 19-5 DEL HNDM", por la causal de Emergencia Sanitaria;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal b), artículo 27°, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, reglamentado por el sub literal b.4), del literal b), del artículo 100°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El cual señala que, las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, en dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. Para la regularización de la garantía, el plazo puede ampliarse por diez (10) días adicionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL POR EL PLAZO DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, dispositivo que fue ampliado mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA;



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
OFICINA DE ESTADÍSTICA

03 AGO 2020

SECRETARÍA

Hora 9:10 Firma [Firma]

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IG65  
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA

04 AGO. 2020

RECEPCION

HORA: 13:00 FIRMA: [Firma]

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

03 AGO 2020

Sr. Julio ACARO RIVAS  
FEDATARIO



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

03 ABR 2020

Sr. Julio ACARO RIVAS  
FEDATARIO

Que, a través, del numeral 6.4 del artículo 6°, del Decreto de Urgencia N° 025-2020, se ha dispuesto que, para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 046-2020-DPCY-SAP-HNDM la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica solicita la reparación urgente del sistema de inyección y extracción de la Sala de Necropsias, con la finalidad de disminuir la exposición del personal del mortuario; asimismo con Oficio N° 0060-2020-SCC-DECC-HNDM el Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y el Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, solicitan urgente mantenimiento de extractor de aire de los ambientes del Segundo y Tercer piso del Servicio de Cuidados Críticos para garantizar una óptima atención al paciente crítico y en gravedad persistente afectados por la pandemia de Coronavirus CODIV 19 y con Oficio N° 0062-2020-SCC-DECC-HNDM el Jefe del Servicio de Cuidados Críticos del Departamento de Emergencia y el Jefe del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, solicitan urgente aire acondicionado con presión negativa para ambientes de Ventiloterapia 4to. piso de CETIDE, para garantizar una gestión hospitalaria estratégica se debe repotenciar toda la cadena de atención en la que incurre el paciente. El Servicio de Cuidados Intensivos del HNDM cumple un rol fundamental en la lucha frente al brote del COVID 19, por lo que solicita el reacondicionamiento de ambos pisos;

Que, mediante los Oficios N° 85 y 86 -2020-OSGM-HNDM el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento presenta ante el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, los términos de referencia de ambos servicios denominándolos: "Habilitación del Sistema de Aire Acondicionado con presión negativa en CETIDE segundo nivel: UCI COVID 19-1, UCI COVID 19-2, Ventiloterapia y Necropsia del HNDM" y "Habilitación de Sistema de Aire Acondicionado con Presión Negativa en CETIDE Tercer Nivel: UCI COVID-3, UCI COVID-4 y UCI COVID-5 del HNDM";

Que, con Informe N° 180-2020-OSGM-HNDM de fecha 18 de junio de 2020, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite al Jefe de la Oficina de Logística la validación de las cotizaciones presentadas por la empresas participantes. Con lo cual, el Jefe de la Oficina de Logística remite la Carta N° 279-2020-OL-HNDM de fecha 22 de junio de 2020, a la empresa Consorcio Dos de Mayo indicándole que su cotización presentada al hospital cumple con los términos de referencia, indicándole que la prestación del servicio ha sido otorgada a su representada, de acuerdo al siguiente detalle: i) Servicio de habilitación de Sistema de Aire Acondicionado con Presión Negativa CETIDE 2DO. Nivel: UCI COVID 19-1, UCI COVID 19-2, VENTILOTERAPIA Y NECROPSIA, por S/.745,181.37 ii) Servicio de habilitación de Sistema de Aire Acondicionado con Presión Negativa CETIDE 3er Nivel: UCI COVID 19-3, UCI COVID 19-4, UCI COVID 19-5, por S/.904,822.07. Siendo el importe de la contratación de S/.1'650,003.44.

Que, con Carta de fecha 23 de junio de 2020 la empresa Consorcio Dos de Mayo acepta la ejecución de los servicios mencionados en los dos expedientes técnicos e informa que el Consorcio





# Resolución Directoral

Lima, 31 de Julio de 2020

cuenta con disponibilidad inmediata de equipos, materiales y personal para la ejecución del servicio solicitado;

Que, la solicitud de la contratación directa cuenta con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 2931, por la suma de cantidad de **S/1'650,003.44 Soles, para el servicio del sistema de aire acondicionado con presión negativa en CETIDE segundo y tercer nivel**; comunicada con Nota Informativa N° 1203-2020-EP-OEPE/HNDM de fecha 23 de junio de 2020. Asimismo, mediante Resolución N° 077-2020/OEA/HNDM de fecha 10 de julio de 2020, se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su sexta versión incluyendo el procedimiento de selección: Servicio de Habilitación del Sistema de Aire Acondicionado con Presión Negativa CETIDE 2do. Nivel: CETIDE: UCI COVID 19-1, UCI COVID 19-2, Ventiloterapia y Necropsia del HNDM y Tercer Nivel: Habilitación de sistema de aire acondicionado UCI COVID 19-3, UCI COVID 19-4, UCI COVID 19-5 del HNDM;

Que, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Informe N° 246-2020-OSGM-HNDM de fecha 30 de julio de 2020, comunica que los servicios "Habilitación del Sistema de Aire Acondicionado con presión negativa en CETIDE segundo nivel: UCI COVID 19-1, UCI COVID 19-2, Ventiloterapia y Necropsia del HNDM" y "Habilitación de Sistema de Aire Acondicionado con Presión Negativa en CETIDE Tercer Nivel: UCI COVID-3, UCI COVID-4 y UCI COVID-5 del HNDM"; se iniciaron el día 25 de junio de 2020 y que se encuentra en un avance del 91.75%;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y al Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (servicios), sellada y firmada por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se DECLARA: que, la fecha de inicio de las indagaciones en el mercado fue el 15.05.20 y de culminación el 16.06.20, que si existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro y no existe información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación y que existen otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación, consideramos que si procede el pedido para la aprobación de la contratación directa por emergencia sanitaria, "SERVICIO DE HABILITACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON PRESIÓN NEGATIVA CETIDE 2DO. NIVEL:UCI COVID-1, UCI COVID-2, VENTILOTERAPIA" y "NECROPSIA DEL HNDM Y SERVICIOS DE HABILITACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON PRESIÓN NEGATIVA EN CETIDE TERCER NIVEL:UCI COVID 19-3, UCI COVID 19-4, UCI COVID 19-5 DEL HNDM", por el valor de S/ 1'650,003.44 Soles.

Que, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Informe N° 246-2020-OSGM-HNDM de fecha 30 de julio de 2020, comunica que la prestación del servicio en referencia, se inició el día 25 de junio de 2020 y que se encuentra en un avance del 91.75%;

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

03 JUL 2020

Sr. Julio ACARO RIVAS



Que, mediante Resolución Administrativa N° 080-2020/OEA/HNDM, de fecha 17 de junio de 2020, se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N° 004-2020-HNDM "SERVICIO DE HABILITACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON PRESIÓN NEGATIVA CETIDE 2DO. NIVEL: UCI COVID-1, UCI COVID-2, VENTILOTERAPIA Y NECROPSIA DEL HNDM" y "SERVICIO DE HABILITACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON PRESIÓN NEGATIVA EN CETIDE TERCER NIVEL: UCI COVID 19-3, UCI COVID 19-4, UCI COVID 19-5 DEL HNDM". **Con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;**

Que, mediante el informe técnico de vistos, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", solicita la aprobación de la Contratación Directa N° 004-2020-HNDM "SERVICIO DE HABILITACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON PRESIÓN NEGATIVA CETIDE 2DO. NIVEL: UCI COVID-1, UCI COVID-2, VENTILOTERAPIA Y NECROPSIA DEL HNDM" y "SERVICIO DE HABILITACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON PRESIÓN NEGATIVA EN CETIDE TERCER NIVEL: UCI COVID 19-3, UCI COVID 19-4, UCI COVID 19-5 DEL HNDM". Estando al Dictamen Legal N° 056-2020-OAJ-HNDM, de fecha 31 de julio de 2020, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la DIRECTIVA N° 004-2019-OSCE/CD: "Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias", aprobada por Resolución N° 016-2019/OSCE/PRE; la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y la Resolución Vice Ministerial N° 0001-2020-SA/DMV-PAS, de renovación, a partir del 1 de enero de 2020, del encargo de puesto como Director/a General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar, la Contratación Directa N° 004-2020-HNDM "SERVICIO DE HABILITACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON PRESIÓN NEGATIVA CETIDE 2DO. NIVEL: UCI COVID-1, UCI COVID-2, VENTILOTERAPIA Y NECROPSIA DEL HNDM" y "SERVICIO DE HABILITACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CON PRESIÓN NEGATIVA EN CETIDE TERCER NIVEL: UCI COVID 19-3, UCI COVID 19-4, UCI COVID 19-5 DEL HNDM", por emergencia sanitaria, por el monto total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRES CON 44/100 SOLES (S/.1'650,003.44)**; por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

03 JUN 2020

Sr. Julio ACARO RIVAS  
FEDATARIO



# Resolución Directoral

Lima, 31 de Julio de 2020



**Artículo 2°.- Disponer** que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectuó la publicación de la presente resolución, así como de los informes técnico y legal que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y remita dicha información al Órgano de Control Institucional.

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Dra. ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO  
Directora General (e)  
11.07.2020

RDMKO/ELVF

C.c.:

- Dirección General.
- Órgano de Control Institucional.
- Of. Ejecutiva de Administración.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Logística.
- Of. de Estadística e Informática.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
El presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

03 ABO 2020

Sr. Julio ACARO RIVAS  
FEDATARIO

